

**17271** *CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 884-1980, promovido por don Juan Toribio Lozano contra los acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1979 y 15 de marzo de 1980. Expediente de marca número 846.098.*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 5 de noviembre de 1986, páginas 36874 y 36875, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «Resolución de ... Expediente de Marca número 864.098», debe decir: «Resolución ... Expediente de marca número 846.098».

**17272** *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.100-1979, promovido por «Fisons Limited», contra acuerdos del Registro de 7 de julio de 1979 y 22 de mayo de 1978.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1987, página 1630, primera columna, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «Fallamos ... que concedió la inscripción de la Marca número 811.169 "INDICAL" ...», debe decir: «Fallamos ... que concedió la inscripción de la marca número 811.189 "INDICAL" ...».

**17273** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 306-A-1985, promovido por don Jaime García Monchús, contra acuerdos del Registro de 16 de enero de 1984 y 25 de mayo de 1985.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 8 de mayo de 1987, página 13512, segunda columna, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «Fallamos ... por la que se concedió el Modelo de Utilidad 249.786», debe decir: «Fallamos ... por la que se concedió el modelo de utilidad número 249.796».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17274** *ORDEN de 13 de mayo de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 484/1983 interpuesto por don Jesús Moral Martínez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Burgos con fecha 8 de noviembre de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 484/1983, interpuesto por don Jesús Moral Martínez sobre denegación de integración en la Escala Técnica Superior del SENPA; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, esta Sala decide:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Moral Martínez, contra las Resoluciones que se recogen en el encabezamiento de esta sentencia, y, en consecuencia, declarar que el actor ha de ser integrado como funcionario de la Escala Superior de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, con todos los derechos inherentes a tal integración, sin hacer especial imposición en costas procesales».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la anterior sentencia en sus propios términos.

Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

**17275** *ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 196/1981, interpuesto por don Manuel Bermejo Hernández y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 2 de julio de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 196/1981, interpuesto por don Manuel Bermejo Hernández y otros, sobre derecho a percibir complemento de destino con nivel 26; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 196/1981, promovido por el Letrado don José L. Martínez Morales, en nombre y representación de don Manuel Bermejo Hernández y demás citados en el encabezamiento de esta resolución, contra la denegación presunta de la Alzada contra la resolución de 6 de octubre de 1980 del Servicio de Cultivo y Fermentación del Tabaco, y en consecuencia debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.

**17276** *ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 512/1985, interpuesto por don Antonio Buitrago Sánchez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia, con fecha 10 de junio de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 512/1985, interpuesto por don Antonio Buitrago Sánchez, sobre petición de ser reconocido como funcionario de la Escala de Monitores del Servicio de Extensión Agraria, de que se le reconozca el nivel de proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 en sus retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra la denegación presunta de la petición formulada ante el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, en solicitud de que se reconociera al actor el nivel de proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6 en sus retribuciones; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.